

105

Ayunt. ^{to} El día 29. de
Ago. de 1856.

En la Universidad de Lezo y su Sala Comunal hoy día veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cinco, se congregaron los Señores D. Don Ignacio de Martiarena A. de Presidente, D. Don Javier de Alaso, D. Don Andrés de Aguirre Regidores, D. Don Miguel Antonio de Galaverría, D. Don José Estola A. de Apoderado del Común, y D. Don Rafael M. de Legorburu Jefe de la Real Audiencia de Lezo, y quienes se conformaron el Pleno Ayuntamiento Constitucional de la misma, y por presencia de mi el Jefe de la Real Audiencia Secretario de Ayuntamientos se hizo, y acordó lo siguiente

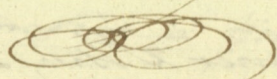
Que procediendo a la lectura de la Correspondencia, y con respecto al oficio del Ayuntamiento de Pasajes de fecha 11. del Corriente, que se refiere a que uno de los Indígenas de este y este jurisdicción, había tenido la osadía de cortar helecho antes del día señalado en los montes de esta jurisdicción, y encargando a este Ayuntamiento se aplique en condigno castigo; y entendiéndose el otro oficio, se acordó aplicar al mismo Ayuntamiento de Pasajes, que fuere ha-ber cometido el delito en su jurisdicción, se aplique el mismo el castigo que hubiere por conveniente.

Se hizo igualmente con respecto al encargo que dio el Señor Jefe Político en su visita, no permitiera salir a ningún Indígena en esta jurisdicción, y se acordó para su debido cumplimiento se les encargase a los Jueces de la Real Audiencia que hay en esta Universidad, no salgan a ningún

gun otro Pueblo á vender, Pero que lo podran
hacer en esta jurisdiccion las das que tener B.
convenientemente.

Con tanto se ha fin á este acto firmados
los que saben, y en fe de ello yo el Secretario.

Martirronay Anuine

 6 8